



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180229700

El Despacho tiene en cuenta la aceptación del cargo del secuestre designado en el presente asunto (fls. 63). Por secretaría infórmesele los datos de la copropiedad demandante y su apoderado para las respectivas gestiones.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta brindada por las entidades financieras (fls. 63 a 80), para lo que estimen pertinente.

Se agrega al expediente el Despacho comisorio remitido por Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, sin diligenciar para lo que estimen pertinente (fl. 99 a 108).

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$10.326.955,61 (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 1° de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA